I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001134

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 14 AGO 2026

V I S T O S:

La Sexagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 6 de agosto de 2026; el Certificado N°81/2026 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100-00-01589-2026; el Memorándum N°M-1000-01-00159-2026 de la Dirección de Jurídica; el Acta de Audiencia de Juicio de fecha 24 de julio de 2026 y el acuerdo de judicial en causa R.I.T. O-1766-2025 del 2°Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

La demanda en juicio causa R.I.T. O-1766-2025, RUC N°25-4-0655647-9 en el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago interpuesta por don Enrique Andres Salazar Umaña, en contra de esta Municipalidad.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 6 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°081/2026 de la Secretaria Municipal.

D E C R E T O:

1. Páguese a don **ENRIQUE ANDRES SALAZAR UMAÑA**, cédula de identidad N°[redacted], la suma de **$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos)** en 2 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de $900.000.- cada una, en acuerdo Judicial en causa R.I.T. O-1766-2025, RUC N°25-4-0655647-9 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2. Transfiérase o deposítese, cada cuota, a la cuenta corriente N°28200077280 del Banco Estado a nombre del demandante, de acuerdo al numeral 1 del Acta de Audio de Juicio de fecha 24 de julio de 2026, esto es el 21 de agosto del 2026 y el 21 de septiembre del 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001134

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
2° Juzgado de Letras del Trabajo Stgo.
Demandante
Dirección de Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°081/2026

Cerrillos, 7 de agosto de 2026

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que, en la Sexagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 6 de agosto de 2026, se aprobó por unanimidad, la siguiente conciliación judicial, en **Causa RIT O-1766-2025**, radicada en el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago:

- Demandante don **Enriquez Andres Salazar Umaña**, cédula de identidad N°10.122.426-0.-. **Monto de Acuerdo: $1.800.000.-, pagada en 2 cuotas iguales mensuales y sucesivas de $900.000.-** c/u.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCh/aaa